



"ACTA DE RETIRO DE DOCUMENTO NOTIFICADOS POR ESTRADOS"

DATOS DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR:

Contribuyente:	SILVIA LUNA DEL TORO
Registro Federal de Contribuyentes:	LUTS7208013S0
Domicilio:	PRIV. LA RAYA No. 28, COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO, CÓDIGO POSTAL 76130.
Expediente:	LIR2200032/16
Número o folios:	DF/RG/C/00732/2016
Fecha:	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
Asunto:	SE OTORGA EL DERECHO DE AUDIENCIA COMO RESPONSABLE SOLIDARIA DE MAYORISTAS EN ALIMENTOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a las 12:00 horas del 09 de febrero de 2017, estando constituido en las instalaciones de los estrados de esta Dirección de Fiscalización dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicados en la planta baja de la Avenida Constituyentes Oriente 10, Centro Histórico de esta ciudad, Código Postal 76000; considerando que a la fecha ha transcurrido el plazo de quince días hábiles consecutivos señalados en el acta de notificación-fijación, del 17 de enero de 2017, (plazo que se contabilizó del miércoles 18 al viernes 20, del lunes 23 al viernes 27, del lunes 30 al martes 31 de enero de 2017, del miércoles 1 al viernes 3, del martes 7 al miércoles 8 de febrero de 2017; sin considerar dentro de dicho plazo los sábados y domingos existentes en él, así como el primer lunes de febrero 2017, en conmemoración del 5 de febrero, de acuerdo al artículo 12 del Código Fiscal de la Federación). El suscrito procedo a retirar de los estrados de esta Dirección de Fiscalización y de la página electrónica "INTRAGEQ" (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico_fiscalizacion) del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el oficio DF/RG/C/00732/2016 del 22 de noviembre de 2016, en donde se le otorga el derecho de Audiencia a SILVIA LUNA DEL TORO, como Responsable Solidaria de MAYORISTAS EN ALIMENTOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V., teniéndose como fecha de notificación del citado oficio el 09 de febrero de 2017; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 (párrafo primero -fracción III-) y 139, del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.15.3., párrafos primero y tercero de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; 16 (párrafos primero y décimo sexto) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 (párrafo primero) de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Tercera; Cuarta (párrafos primero, segundo y cuarto), Octava (párrafo primero -fracción I, inciso d), primer párrafo) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 03 de agosto de 2015. Y considerando los artículos 10, 11,

...2



Hoja No. 2

13, (párrafos primero y último) y 20 (párrafo tercero) de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19 (párrafo primero -fracción II-) y 22 (párrafo primero -fracciones III, IV y VI-) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, (párrafo primero -fracción IV-), 6 (párrafo primero -fracción III-), 30 (último párrafo) y 31 (párrafo primero -fracciones I, V, XVII y XVIII-) del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre del 2004; y 8 (párrafo primero -fracción V-) y 10 (párrafos primero y segundo -fracción I-) del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente. CONSTE.

Atentamente



Lic. Rodolfo Rafael Pérez Arenas
Director de Fiscalización



RRAH/TMM/FLG